



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INDUSTRIA, TURISMO Y EMPLEO

11925 ACTA COMISIÓN PARITARIA CONVENIO COLECTIVO CENTROS Y SERVICIOS VETERINARIOS

Habiéndose depositado en esta Dirección Territorial d'Economía Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball el Acta de la reunión de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de ámbito provincial de Centros y Servicios Veterinarios de la provincia de Alicante, celebrada el día 24 de noviembre de 2014 y, una vez depositada e inscrita en el Registro de Convenios de esta Dirección Territorial con fecha de hoy, procede su publicación inmediata en el Boletín Oficial de la Provincia.-

En Alicante a 9 de julio de 2015

EL DIRECTOR TERRITORIAL D'ECONOMIA SOSTENIBLE, SECTORS
PRODUCTIUS, COMERÇ I TREBALL

Rafael Muñoz Gomez

**ACTA DE LA PRIMERA REUNIÓN DE LA COMISIÓN PARITARIA DE
INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO DE CENTROS Y SERVICIOS
VETERINARIOS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE**

REUNIDOS:

POR PARTE EMPRESARIAL

**Asociación Empresarial de Veterinarios Clínicos de la Provincia de Alicante
(AEVA)**

- D. Juan Sirvent Mira
- D. Manuel Alejandro Rodríguez García



- D. Luis Martín de Andrea Pérez

POR LA PARTE SOCIAL

Por UGT-P.V.

- D. Antonio Valcárcel Morote

Por CC.OO.-P.V.

- D. Carlos Boils Rodríguez
- Dña. Ana Pérez Aragón

En Alicante, siendo las 16:30 horas del día 24 de noviembre de dos mil catorce, se reúnen los Sres. citados todos ellos miembros de la Comisión Paritaria de Interpretación del Convenio Colectivo de Centros y Servicios Veterinarios de la Provincia de Alicante.

ORDEN DEL DÍA:

1. ADAPTACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS NUEVOS CONCEPTOS SALARIALES A LAS NÓMINAS.

Ante las dudas planteadas por la adaptación y la actualización de los nuevos conceptos salariales a las nóminas que contiene el nuevo convenio colectivo, y por lo tanto dar cumplimiento al *“Artículo 7. Garantía Ad Personam. Se respetarán y mantendrán estrictamente, como garantía ad personam, las situaciones y las condiciones personales que excedan globalmente lo pactado en este convenio en su cómputo anual”*, esta comisión establece las siguientes reglas para su correcta aplicación:

1. Calcular la retribución bruta actual en cómputo anual, descontando los conceptos salariales de Antigüedad Consolidada (si lo hubiere) y el Plus de Transporte.
2. Calcular la nueva retribución bruta anual, aplicando los nuevos conceptos salariales y descontando los conceptos de Antigüedad Consolidada (si la



hubiere) y el Plus de Transporte. En este sentido, hay que tener en cuenta que según establece el Artículo 18 del convenio, *“todo el personal, percibirá dos gratificaciones extraordinarias, compuestas cada una de ellas de una mensualidad del salario base, más el complemento de puesto de trabajo, más lo que corresponda percibir por el concepto de complemento de antigüedad consolidada”*.

3. La diferencia de las cantidades anteriores se dividirá entre 12 y tendrá la consideración de Complemento de Garantía Personal (CPG).

Ejemplo (para un Veterinario Adjunto):

• **NÓMINA ACTUAL**

Salario Base:	1.656,51 €
Antigüedad Consolidada:	195,00 €
Incentivos:	250,00 €
Gratificación Voluntaria:	150,00 €
P.P. Pagas Extras:	462,88 €
Plus Transporte (2,36 x 22 días):	51,92 €
TOTAL MENSUAL:	2.766,31 €

Cálculo Retribución bruta anual:

(TOTAL MENSUAL – Antigüedad Consolidada – Plus Transporte) x 12 meses

(2.766,31 – 195,00 – 51,92) x 12 = **30.232,68 €**

• **NUEVOS CONCEPTOS SALARIALES SEGÚN CONVENIO**

Salario Base:	1.159,00 €
Antigüedad Consolidada:	195,00 €
Comp. Puesto Trabajo:	134,75 €
P.P. Pagas Extras:	248,13 €
Plus Transporte (2,36 x 22 días):	51,92 €
TOTAL MENSUAL:	1.788,80 €

Cálculo Retribución bruta anual:



(TOTAL MENSUAL – Antigüedad Consolidada – Plus Transporte) x 12 meses

(1.788,80 – 195,00 – 51,92) x 12 = **18.502,56 €**

• **DETERMINACIÓN DEL COMPLEMENTO DE GARANTÍA PERSONAL (CPG)**

30.232,68 – 18.502,56 = 11.730,12 / 12 meses = **977,51 €**

• **NÓMINA ACTUALIZADA**

Salario Base:	1.159,00 €
Antigüedad Consolidada:	195,00 €
Comp. Puesto Trabajo:	134,75 €
CPG:	977,51 €
P.P. Pagas Extras:	248,13 €
Plus Transporte (2,36 x 22 días):	51,92 €
TOTAL MENSUAL:	2.766,31 €

2. MODIFICACIÓN Y ADAPTACIÓN DE LAS NUEVAS CATEGORÍAS PROFESIONALES.

La Comisión establece que la adaptación a las nuevas categorías profesionales, vienen dadas por las funciones reales que cada trabajador/a desempeña en su actual puesto de trabajo y con arreglo a lo establecido en los artículos 9, 10 y 11 del Convenio Colectivo.

3. JORNADA DE TRABAJO.

La Comisión recomienda que para que no se produzcan desajustes en el cumplimiento de la jornada máxima anual efectiva de trabajo de 1.780 horas (Artículo 23 del Convenio), se realicen revisiones trimestrales.

4. PLUS DE TRANSPORTE.

La Comisión establece la posibilidad de poder prorratear mensualmente el Plus de Transporte, previo pacto individual con los trabajadores, y por tanto, retribuir una cantidad fija al mes en función de los días efectivos de trabajo para cada año.



Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la reunión, extendiéndose seguidamente la presente Acta, siendo firmada por todos los asistentes en el lugar y fecha indicados.

AEVA:

D. Juan Sirvent Mira	D. Manuel Alejandro Rodríguez García
D. Luis Martín de Andrea Pérez	

UGT-PV:

D. Antonio Valcárcel Morote

CC.OO.-PV:

D. Carlos Boïls Rodríguez	Dña. Ana Pérez Aragón
---------------------------	-----------------------